

**MANDATO CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN
SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO
MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO**

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2023

Oficio No. 0437 / 2023

Señora Juez:

Doctora Evangelina Bobadilla Morales

Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Expediente: 11001310501420210007600
Ejecutado: Martha Monroy Calderón CC 20996336
Ejecutante: Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - hoy liquidado.
Referencia: Liquidación del crédito

Respetada señora Juez

Jorge Eduardo García Parra mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **11510318** de Mosquera (Cund.), abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. **137705** del C. S. de la Jud., obrando como apoderado general del **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - liquidado**, reconocido dentro del proceso de la referencia; me permito presentar **liquidación del crédito** dentro del mismo de conformidad con lo dispuesto en auto del **29/11/2023**, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Condena en costas proceso 11001310501420100037600

✓ **Condena en costas - instancia extraordinaria de casación**

Para el asunto que nos ocupa, de conformidad con el contenido de la decisión **SL2359-2019**, radicación número **67731**, Acta **19 de junio 18 de 2019**, proferida por la **Sala de Descongestión N° 2** de la **Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, dentro del referido proceso ordinario laboral; se condenó al pago de costas a la recurrente señora **Martha Monroy Calderón**, en favor de todas las entidades que presentaron oposición a la demanda contentiva del recurso extraordinario de casación, a saber: la **Fundación San Juan de Dios, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá D.C., el Departamento de Cundinamarca y la Beneficencia de Cundinamarca**.

De lo anterior se colige que la condena en costas por valor de **cuatro millones de pesos M/cte (\$4.000.000)**, dispuesta en instancia extraordinaria de casación, **debe ser dividida en partes iguales entre las CINCO entidades opositoras y/o replicantes**, las cuales se pueden advertir de la lectura integral del proveído de cierre referido en marras, a saber, la **Fundación San Juan de Dios, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá D.C., el Departamento de Cundinamarca y la Beneficencia de Cundinamarca**, correspondiendo así a cada una de estas la suma de ochocientos mil pesos M/cte (\$800.000,00).

2. Mandamiento de pago adiado 16/03/2021 – proceso ejecutivo laboral 11001310501420210007600

Mediante providencia referida, el Juzgado dispuso librar mandamiento de pago en contra de la parte ejecutada y en favor de mi representada en el que se relacionaron los siguientes conceptos y valores:

"PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva en contra la señora MARTHA MONROY CALDERON, por los siguientes conceptos:

A favor del CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL HOY LIQUIDADO:

Correo electrónico de correspondencia:
funsanjuandedios@gmail.com

**MANDATO CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN
SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO
MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO**

➤ *La suma de \$800.000, por concepto de costas del proceso ordinario."*

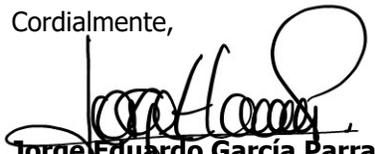
Por las anteriores consideraciones y en especial de conformidad con lo establecido por su señoría en auto de fecha **29/11/2023**, **presento ante su despacho para ser aprobada** la siguiente

Liquidación del crédito a favor de la entidad ejecutante conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - hoy liquidado

De conformidad con lo expuesto en precedencia, y tomando en consideración que a la fecha la parte ejecutada, señora **Martha Monroy Calderón** identificada con la cédula de ciudadanía número **20996336**, no ha efectuado el correspondiente pago de las sumas adeudadas a mi representada, el **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - Hoy Liquidado** identificado con el **NIT 860515338-5**, téngase como **liquidación del crédito** la siguiente:

1. La suma de **ochocientos mil pesos m/cte (\$800.000)**, por concepto de costas causadas dentro del proceso ordinario laboral con número de expediente 110013105014**201000376**00, soporte del proceso ejecutivo laboral que hoy nos ocupa.
2. Las costas del presente proceso ejecutivo laboral de conformidad con lo que disponga su señoría en auto que las tase.

Cordialmente,


Jorge Eduardo García Parra
C.C. 11510318
T.P. 137705 C.S. de la J.
E.P. 2545 de 2017